



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL-** Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia informando que Colpensiones allegó solicitud de levantamiento de sanción. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2015 00 82000			
EJECUTANTE	Bertha Gladys Pachón Londoño	DOC. IDENT.	20.449.619
EJECUTADA	Colpensiones	NIT No.	900.336.004-7
ASUNTO	Intereses moratorios y costas del proceso ordinario y el ejecutivo		

**De la solicitud de la ejecutada Colpensiones**

Menciona la apoderada de Colpensiones en escrito allegado al proceso que mediante comunicado del 9 de enero de 2018 se requirió a la ejecutante a efecto de que allegara: "Autos en los cuales se liquide y se aprueba las costas dentro de este proceso, y Copia de los documentos que reposan dentro del proceso ejecutivo identificado con número de radicado 2015-00820.", para proceder al pago de las costas, y que por la mora de ésta en la entrega de los mismos no había sido posible cancelar el valor de las costas, no obstante, procedió a realizar el pago el 19 de octubre de 2020.

**Consideraciones del despacho**

Procedió el despacho a revisar el sistema de títulos judiciales y se encontró que efectivamente existe un título por el valor de la condena en costas del presente trámite ejecutivo, constituido en la fecha referida por la ejecutada.

En consecuencia; se Resuelve:

**PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la sanción emitida en contra de Colpensiones mediante auto anterior del 29 de septiembre de 2020, por cuanto acató la orden de pago de costas que le impartiera este despacho en auto del 12 de octubre de 2016 visible a folios 139 a 142 del expediente digital, reiterada en autos del 18 de julio de 2017 y del 19 de noviembre de 2018, visibles a folios 163 y 187 respectivamente.

**SEGUNDO: ORDENAR LA ENTREGA** del título judicial No. 400100007831082 por valor de **UN MILLÓN DE PESOS MCTE, (\$1.000.000)**, al doctor **ÁLVARO EFRAÍN LÓPEZ BASTIDAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.712.404 y portador de la tarjeta profesional No. 191.435 del C. S. de la J., como apoderado judicial del ejecutante **FERNANDO GÓMEZ TORRES**, de conformidad con la facultad de "recibir y cobrar costas y agencias en derecho" a él conferidas en poder visible a folio 1 del expediente.

**TERCERO: DECLARAR** la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del CGP.

**CUARTO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto. Por secretaría **LÍBRENSE** los oficios respectivos.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**QUINTO:** Ejecutoriado el presente auto ARCHÍVENSE las diligencias, previa desanotación de los libros radicadores de este Despacho y en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA  
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C., 27 DE NOVIEMBRE DE 2020. Por ESTADO N.º 172 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO